

Entre: por una parte, Puente Corredor de Bolsa S.A. (en adelante "PUENTE") con domicilio en Luis Alberto Herrera 1248 Torre 1, oficina 1601 de Montevideo, Uruguay; y por otra parte \_\_\_\_\_, denominado el "Cliente" con domicilio a estos efectos en \_\_\_\_\_; ambos conjuntamente referidas como las "Partes", quienes convienen:

### 1. Antecedentes.

El Cliente es titular de la cuenta número: \_\_\_\_\_ (en adelante, la "Cuenta") abierta en PUENTE y ha suscrito con PUENTE un contrato para la prestación de servicios como intermediario de valores (en adelante, el "Contrato"). El presente contrato regula las particularidades aplicables a los servicios electrónicos, lo cual implica la plena validez y vigencia de lo dispuesto en el contrato de servicios antedicho. Ambos documentos deberán ser interpretados en forma armónica y coherente.

### 2. Objeto.

**2.1** El presente contrato regula los servicios que PUENTE podrá prestar al Cliente, ya sea mediante la utilización de Correo Electrónico (según se define más adelante), a través de la página web de PUENTE ([www.puentenet.com.uy](http://www.puentenet.com.uy)) o la que en el futuro PUENTE determine, en adelante "Página Web") o a través de la aplicación móvil de PUENTE (la "App") según el sistema operativo correspondiente.

**2.2** Los servicios a ser prestados a través de la Página Web serán los siguientes:

- a. consultas respecto de la Cuenta de que sea titular en PUENTE, saldos y posiciones, así como de las operaciones realizadas en la misma.
- b. acceder a información histórica sobre la Cuenta.
- c. cursar a PUENTE instrucciones particulares de compra o venta de valores (Orden). El Cliente comprende y acepta que las instrucciones cursadas por el Cliente a través de la Página Web no se ejecutan en forma automática sino que las mismas son ejecutadas por PUENTE con posterioridad.
- d. servicio de mensajería y notificaciones a través de la cual PUENTE podrá enviar al Cliente estados de cuenta u otras informaciones.
- e. futuros servicios que PUENTE puede disponer a través de la Página Web lo cuales serán publicitados en la misma.

**2.3** Los servicios a ser prestados a través del uso de Correo Electrónico serán los siguientes:

- a. cursar a PUENTE instrucciones particulares de compra o venta de valores (Orden). El Cliente comprende y acepta que las instrucciones cursadas por el Cliente a través del Correo Electrónico no se ejecutan en forma automática sino que las mismas son ejecutadas por PUENTE con posterioridad.
- b. servicio de mensajería y notificaciones a través de la cual PUENTE podrá enviar al Cliente estados de cuenta, confirmaciones u otras informaciones.
- c. futuros servicios que PUENTE puede habilitar los cuales serán publicitados en la misma.

**2.4** Los servicios a ser prestados a través de la App serán los siguientes:

- a. consultas respecto de la Cuenta de que sea titular en PUENTE, saldos y posiciones, así como de las operaciones realizadas en la misma.
- b. acceder a información histórica sobre la Cuenta.
- c. cursar a PUENTE instrucciones particulares de compra o venta de valores (Orden). El Cliente comprende y acepta que las instrucciones cursadas por el Cliente a través de la Página Web no se ejecutan en forma automática sino que las mismas son ejecutadas por PUENTE con posterioridad.
- d. servicio de mensajería y notificaciones a través de la cual PUENTE podrá enviar al Cliente estados de cuenta u otras informaciones.
- e. futuros servicios que PUENTE puede disponer a través de la Página Web lo cuales serán publicitados en la misma.

**2.5** A los efectos de poder acceder a los servicios objeto del presente contrato, además de cumplir con las disposiciones establecidas en el mismo, el Cliente deberá disponer de un dispositivo, a su costo, que le permita acceder a Internet o enviar el Correo Electrónico, según corresponda. Deberá utilizar a todos los efectos dispuestos en este contrato la dirección de correo electrónico registrada en la Ficha de Apertura del Cliente (en adelante, el "Correo Electrónico").

### 3. Otorgamiento de clave y uso de los Servicios.

**3.1** A efectos de acceder al servicio, se generará un certificado digital, para lo cual PUENTE asignará al Cliente un usuario ("Usuario") y un código de identificación personal (la "Clave") que será de su único y exclusivo conocimiento. El Cliente acepta que el ingreso de su Usuario, junto con la Clave, se entenderá en el sentido de que es el Cliente quien ha ingresado al sistema no debiendo PUENTE efectuar ningún control ulterior (identidad o autoridad del ordenante o el contenido de las instrucciones). En el primer ingreso al sistema el Cliente deberá de modificar su Clave.

**3.2** El Cliente es personalmente responsable por cualquier acto u omisión realizado mediante su Correo Electrónico o en la Página Web mediante el uso de su Usuario y Clave, aun cuando ésta haya sido usada por otra persona, en forma fraudulenta, mediando ilícito o engaño. El Cliente es responsable de proteger el Usuario y la Clave del uso, difusión o conocimiento de la misma por parte de cualquier tercero, incluso personas de su confianza. El Cliente se compromete a tomar los máximos recaudos para evitar el conocimiento de su Usuario y Clave por terceros.

**3.3** Son obligaciones del Cliente relacionadas al uso del servicio las siguientes:

- a. Solicitar a PUENTE, o a quien sea designado por éste, toda la información que estime necesaria acerca del uso de los mismos al acceder por primera vez al servicio o ante cualquier duda que se le presente posteriormente.
- b. Modificar y actualizar el código de identificación personal u otra forma de autenticación asignada por PUENTE, siguiendo las recomendaciones que oportunamente se le hagan llegar, siendo una precaución mínima el cambio cada noventa días.
- c. No divulgar el código de identificación personal u otro código. Además deberá de tomar las medidas adecuadas para garantizar su seguridad.
- d. Informar a PUENTE inmediatamente: aquellas operaciones que no se hayan efectuado correctamente, el registro en su Cuenta de operaciones no efectuadas, cualquier falla o anomalía detectada en el uso del servicio.
- e. No utilizar los dispositivos del sistema cuando se encuentren mensajes o situaciones de operación anormales.
- f. No responder a intentos de comunicación por medios y formas no acordados con PUENTE.

**3.4** El Cliente será responsable de todos los cargos o pérdidas resultantes del uso de su Clave, Usuario o Correo Electrónico no siendo PUENTE responsable del uso no autorizado de estos servicios por parte de terceros. El Cliente reconoce y acepta que el uso de los medios electrónicos es un su propio interés y asume los riesgos relacionados a internet, sabotajes y demás riesgos asociados.

**3.5** PUENTE sólo bloqueará el acceso y rechazará los intentos de uso de la Página Web o del Correo Electrónico luego de haber sido notificado por el Cliente de cualquier pérdida, robo o anomalía. En caso de bloqueo de la Clave por parte del Usuario, PUENTE enviará vía Correo Electrónico una nueva clave siempre que el Cliente lo solicite al momento del bloqueo utilizando su dirección de Correo Electrónico.

**3.6** PUENTE podrá suspender o cancelar el acceso del Cliente a los servicios sin preaviso cuando considere que (i) el Cliente está usando dicho acceso para lograr acceso no autorizado a sistemas o información; (ii) el Cliente lo está utilizando de manera inapropiada o (iii) se está generando una actividad inusual en la Cuenta o con relación a la misma. PUENTE podrá, a su sola y entera discreción, y en forma razonable, restaurar el acceso del Cliente a los servicios una vez que haya examinado la situación.

**3.7** PUENTE podrá modificar total o parcialmente los servicios. Periódicamente, los servicios y/o la Página Web podrán no estar disponibles debido a operaciones de mantenimiento, actualizaciones u otras causas razonables, incluso durante períodos de elevada actividad en el mercado.

**3.8** El Cliente conoce y asume el riesgo inherente a las comunicaciones electrónicas y los daños y perjuicios que puedan derivarse de un error en la transmisión o comprensión de la información e inclusive de la identidad de la persona de la cual haya emanado cualquier instrucción o comunicación, salvo dolo o culpa grave de PUENTE.

### 4. Cuentas Conjuntas e Indistintas. Apoderados y Autorizados

**4.1** Cuando la Cuenta sea conjunta entre dos o más personas se requerirá que el presente Contrato sea firmado por todos los titulares los cuales por la mera suscripción del presente aceptan que la instrucción impartida a través del Usuario, Clave o Correo Electrónico asociado a la Cuenta se tendrá por instrucción conjunta de todos los titulares, siendo todos ellos solidariamente responsables.

**4.2** Cuando la Cuenta sea abierta a la orden indistinta de dos o más personas cualquiera de ellas podrá por su sola orden dar instrucciones, efectuar retiros (totales o parciales) de fondos o valores. Sin perjuicio de lo anterior, Puente siempre podrá solicitar la firma de todos los titulares de la Cuenta, circunstancia que el Cliente desde ya reconoce y acepta.

**4.3** En la contratación de los servicios aquí dispuestos a la orden recíproca o indistinta de dos o más personas titulares se entiende que todas ellas se otorgan por el presente documento poder recíproco para que cualquiera de ellas pueda por sí sola cambiar el Correo Electrónico, Usuario y Clave.

**4.4** El Cliente podrá designar Autorizados en Cuenta quienes solamente tendrán las facultades dispuestas en la cláusula 2.2 literales a y b completando los formularios y la documentación que PUENTE oportunamente le solicite. El Cliente también podrá designar Apoderados quienes podrán ejercer todas las facultades dispuestas en el presente Contrato o las que el Cliente determine en el poder otorgado en escritura pública y con las formalidades que PUENTE determine.

**4.5** El Cliente podrá solicitar para los Autorizados, Apoderados o Co-titulares la entrega de Usuarios y Claves mediante las cuales podrán operar los servicios aquí dispuestos con las limitaciones que surgen de este documento o las que surjan de los mandatos o poderes oportunamente presentados ante PUENTE.

**4.6** El Cliente reconoce la actuación como válida de cualquiera de los Co-titulares, Autorizados o Apoderados para los cuales haya solicitado el acceso a los servicios así como la asignación de un Usuario y una Clave. PUENTE queda expresamente facultado para cumplir las instrucciones que el Cliente le haga llegar, una vez que el Sistema de seguridad de PUENTE verifique la validez y vigencia de las claves seleccionadas, sin asumir PUENTE responsabilidad alguna por cualquier daño o perjuicio que un uso no autorizado, indebido o fraudulento de las mismas, por parte de personas no autorizadas o terceros, pudiera provocar. En la medida que las transmisiones sean recibidas por PUENTE mediante de la manera antedicha, no será responsabilidad de PUENTE verificar la identidad o autoridad del/los ordenante/s o el contenido de las instrucciones.

## 5. Ejecución de las instrucciones del CLIENTE por parte de PUENTE

**5.1** PUENTE ejecutará las órdenes que reciba del Cliente a través de la Página Web o del Correo Electrónico durante los días hábiles para el sistema bancario uruguayo y dentro de los horarios habilitados para el funcionamiento de los mercados locales y del exterior ("Horas Hábiles"), y las ejecutará en los términos indicados por el Cliente ("Orden"). El Cliente declara conocer y aceptar que entre el momento en que él pone la Orden y el momento de la ejecución de la misma transcurre un período de tiempo en el cual el mercado puede cambiar y las condiciones de la Orden impartida pueden resultar inexistentes. En este caso PUENTE no tendrá responsabilidad alguna por la no ejecución y enviará una notificación informando al Cliente sobre las condiciones de mercado, el Cliente podrá o no cursar una nueva Orden, la cual recibirá el mismo tratamiento.

**5.2** Hasta tanto la Orden no haya sido ejecutada por Puente, el Cliente podrá solicitar su cancelación. Una Orden solo deberá considerarse cancelada si ha mediado confirmación por escrito de Puente al Cliente, de acuerdo a lo dispuesto en el apartado 5.3. El Cliente renuncia, en forma incondicional e irrevocable, a cuestionar y/o impugnar las operaciones ejecutadas por Puente por su cuenta y orden, salvo que el Cliente demuestre a Puente la existencia de un error manifiesto en dicho procedimiento con culpa o dolo de Puente o sus dependientes.

**5.3** Puente deberá confirmar la ejecución o cancelación de una Orden dentro de las 24 Horas Hábiles de cursada la misma. Puente podrá realizar confirmaciones de las operaciones o notificación de las cancelaciones por email, en todos los casos a la dirección de Correo Electrónico indicado por el Cliente en el Formulario de Apertura o a través de la Página Web. Por otra parte, a los efectos de consulta PUENTE podrá comunicarse con el cliente a cualquiera de los teléfonos indicados por el Cliente en el Formulario de Apertura.

**5.4** Transcurridas 24 horas, contadas desde el momento de la confirmación de la operación o de su cancelación, sin mediar impugnación por escrito del Cliente, la ejecución o la cancelación de la operación se entenderá aceptada por el Cliente. La recepción y ejecución de una Orden no implicará, bajo ninguna circunstancia –ni implícita ni explícitamente– una promesa o seguridad de un determinado rendimiento de cualquier cuantía, estando tales operaciones sujetas a las fluctuaciones de los precios de mercado.

**5.5** El Cliente reconoce y acepta que la Orden que imparta deberá de cumplir con todos los requerimientos legales y reglamentarios dispuestos para las instrucciones particulares. Hasta tanto el Cliente no informe todos los requisitos obligatorios PUENTE no estará obligado a ejecutar la Orden.

**5.6** PUENTE no está obligado a cumplir con las órdenes, especialmente si a su juicio las mismas no tienen una adecuada confirmación. No será responsabilidad de PUENTE, en ningún caso, solicitar confirmación pero si una potestad de la cual podrá hacer uso. En el caso que el PUENTE cumpla las Ordenes, el Cliente asume los riesgos y daños y perjuicios que puedan derivarse de

un error de transmisión o en la comprensión de la Orden e inclusive en la identidad de la persona de la cual la misma haya emanado, salvo que PUENTE hubiera incurrido en dolo o culpa grave.

### 6. Fuerza Mayor.

En la medida en que la prestación del servicio, o parte de él, se impida, obstaculice, demore o se haga impráctica en razón de fuerza mayor (incluyendo, pero sin limitarse a ellos: asonada; disturbios civiles o actos de terrorismo; incendio, explosión, inundación o desastre natural; cualquier huelga, cierre forzoso o acción industrial de cualquier índole; cualquier interrupción permanente o temporal en el suministro de energía eléctrica, internet, teléfono u otra transmisión, servicio público o tecnológico; cualquier falla o funcionamiento deficiente de un equipo, hardware o software, actualización o modificación, almacenamiento o reubicación de equipo; y cualquier otra causa natural, tecnológica, política o económica u otra fuera de control de PUENTE que no pueda superarse con diligencia razonable y sin ocasionar gastos excesivos de parte de PUENTE), PUENTE quedará excusado de dicha prestación y no tendrá ninguna obligación o responsabilidad por la demora o la no prestación del servicio aquí referido, o cualquier parte del mismo.

### 7. Indemnización.

**7.1** El Cliente asume el compromiso de defender, indemnizar y mantener indemne a PUENTE, sus directores, accionistas, empleados y afiliadas, de cualquier reclamo, demanda, proceso, costo y gasto, incluido honorarios profesionales, derivados de un uso indebido de la Pagina Web o del Correo Electrónico ya sea por el Cliente directamente o por los Co-titulares, Apoderados o Autorizados.

**7.2** PUENTE no será responsable por las pérdidas, gastos, daños o perjuicios que sufra el Cliente como resultado de una acción que tome o no tome PUENTE debido a un error u omisión en las Ordenes del Cliente. Tampoco será responsable en los casos que medien instrucciones contradictorias ya sea que actúe o no actúe en virtud de las mismas. PUENTE no será responsable por las pérdidas en que incurra el Cliente en caso de que PUENTE no reciba sus instrucciones. Tampoco será responsable por el no envío o retraso en el envío de instrucciones, salvo en caso de negligencia grave o fraude. En este sentido, el Cliente reconoce y acepta que PUENTE no presta servicios fuera de su horario de atención al público –el cual puede modificar de tanto en tanto- ni los días en que los bancos de plaza de Montevideo o la Bolsa de Valores de Montevideo no están operativos. Asimismo, el Cliente reconoce y acepta que el cumplimiento de sus instrucciones y demás comunicaciones estarán sujetos a los horarios y días en que están operando los mercados internacionales y / o las plataformas escogidas como ser en Estados Unidos o en Europa. PUENTE no será en ningún caso responsable ante el Cliente por pérdidas indirectas o no consecuenciales ni por lucro cesante.

**7.3** El Cliente asume todos los riesgos en que se incurran como consecuencia de las inversiones que PUENTE realice así como por la insolvencia o incumplimiento total o parcial de terceros emisores de los valores adquiridos en función del presente contrato. Por tanto PUENTE no estará obligado a ejercer acción judicial o extrajudicial alguna ni a efectuar ninguna gestión, ni siquiera la de tomar las medidas que fueran necesarias a efectos de no perjudicar los activos depositados y los derechos que emanan de los mismos, lo que será exclusiva responsabilidad del Cliente (artículos 365 y 366 del Código de Comercio). El Cliente exonera expresamente a PUENTE de toda responsabilidad por el resultado de las operaciones vinculadas a este contrato, ya sea que se haya obrado con instrucciones particulares o mediante un convenio de libre administración siempre que PUENTE no haya actuado con dolo o culpa grave. El Cliente reconoce y acepta que las obligaciones de PUENTE son de medios y que la volatilidad de los mercados así como los riesgos ínsitos a la inversión en Valores pueden ocasionarles pérdidas económicas, incluso de capital.

**7.4** La responsabilidad de PUENTE por cualquier daño o perjuicio sufrido por el Cliente no podrá ser superior al total de las comisiones percibidas por PUENTE en los doce (12) meses anteriores al reclamo. El Cliente reconoce y acepta la presente limitación de responsabilidad y asume como propios los riesgos inherentes a su existencia.

### 8. Mecanismos de seguridad

El Cliente conoce, y acepta como suficientes, los mecanismos de seguridad que brinda el sistema. En ningún caso el acceso fraudulento, debido a fallas de dichos mecanismos, se considerare violación del secreto profesional por parte de PUENTE.

### 9. Misceláneas

**9.1** Comunicaciones: El Cliente reconoce la plena validez de todo aviso, información y/o notificaciones que PUENTE le curse por Correo Electrónico, a través de la Página Web o por medio fehaciente al domicilio real. Todas las notificaciones cursadas por PUENTE entrarán en vigencia dentro del plazo de 5 (cinco días) corridos a partir de su recepción. A los efectos del presente contrato se entenderá por domicilio del Cliente en forma indistinta a su domicilio real denunciado en la comparecencia o a su Correo Electrónico registrado en la Ficha de Apertura de Cuenta o posteriormente ("Domicilio").

**9.2** El cliente se compromete a presentar a PUENTE los datos que éste le requiera respecto a los usuarios (apoderados o autorizados), a los efectos de cumplir con los requisitos de debida diligencia y conocimiento del cliente en cumplimiento con las normas del Banco Central del Uruguay.

**9.3** El cliente se compromete a entregar una copia del contrato suscrito a los autorizados o apoderados que en el futuro designe como usuarios para operar o consultar la cuenta.

**9.4** El presente contrato deja sin efecto los contratos anteriormente suscritos que regulen la prestación de servicios a través de página la web de PUENTE, los cuales se tendrán por automáticamente rescindido por mutuo acuerdo de partes.

**9.5** Ley aplicable y jurisdicción competente. Este contrato, todas las operaciones en él contempladas, y los derechos y obligaciones de las Partes, se regirán de acuerdo a la legislación de la República Oriental del Uruguay, y cualquier controversia será resuelta definitivamente por los tribunales de la República Oriental del Uruguay.

Montevideo, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_

|                |                     |
|----------------|---------------------|
| _____<br>Firma | _____<br>Aclaración |
| _____<br>Firma | _____<br>Aclaración |
| _____<br>Firma | _____<br>Aclaración |

ANEXO – Usuarios

Los Usuario/s elegido/s por el Cliente (titulares) y los usuarios designados (en caso de requerirlo) son:

|   | E-mail | Consulta | Operar *1 |
|---|--------|----------|-----------|
| 1 |        |          |           |
| 2 |        |          |           |
| 3 |        |          |           |
| 4 |        |          |           |

Firma

Aclaración

Firma

Aclaración

Firma

Aclaración

\*1. Se informará oportunamente cuando esté disponible. Únicamente para autorizados en la cuenta. |